



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 1 de 13

Cota (Cundinamarca), 27 de septiembre de 2021.

Señores:

NUEVA CIGLOP SAS

NIT No. **901.447.906-5**

Cr 15 No. 19 60

Chía - Cundinamarca.

comercial@ciglop.com

ASUNTO: CONTRATO No. 134

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-010 de 2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-010-2021, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-010-2021, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	COMPRA, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2021.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUEVA CIGLOP SAS
NIT	901.447.906-5
FECHA ACEPTACIÓN	27 de septiembre de 2021
CUANTÍA DEFINITIVA	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, de acuerdo a la verificación efectuada por el evaluador del proceso.
FORMA DE PAGO	<p>El Instituto pagará el valor del presente contrato, por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p>

📍 Km 1 Via Cota Chia / Campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia ☎ (57-1) 864 0739

📞 Imrd Cota Oficial 📷 Imrd Cota 📱 @Cotaimrd

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el IMRD practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RE TE ICA	VALOR DEL CONTRATO	Según actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	3%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	2.5%
RE TE IVA		15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

DISPONIBILIDAD y VALOR

Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000285 del 16 de septiembre de 2021, por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Rubro: 2.1.2.01.01.003.04.06.9031 otro equipo eléctrico y sus partes y piezas – Fuente: 9031 RP. Libre destinación, de la vigencia fiscal del año 2021, soporte para la ejecución del presente contrato.

FECHA DE INICIO

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PLAZO

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del contrato es por UN (01) mes, contados a partir de la fecha

	de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato

13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar los servicios descritos en el cuadro que antecede en las calidades y cantidades solicitadas.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para realizar los servicios que integran la presente contratación.
3. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
4. Revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.
5. Comprobar en todos los extintores que la presión que indica el manómetro sea el correcto de acuerdo a sus capacidades
6. Retimbrar los extintores que así lo requieran.
7. Cambiar las partes de los extintores que se requieran, ya sea porque se encuentran en mal estado, o por el deterioro propio y tiempo de uso.
8. Asegurar la idoneidad del personal responsable del servicio
9. Cumplir con las garantías mínimas solicitadas.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
11. El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata
12. El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
13. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el instituto, por causa o con ocasión del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 6 de 13

	<ol style="list-style-type: none"> 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 22. Informar oportunamente al instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el instituto de cota. 24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato 25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 27. Las demás que por ley o contrato le correspondan. <p>Nota: El Instituto no aportara, personal, herramientas, transporte, infraestructura de ningún tipo para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 7 de 13

	g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA . 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto 12. Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO , con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL BIEN	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del INSTITUTO dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.</p>			
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS >>.		

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **134-2021**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca a los Veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 134-2021
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	 <p>COMPRA EXTINTOR CO2 5 LB:</p> <p>Son ideales para uso en interiores, en donde haya equipos o procesos delicados que requieran de un extintor con un compuesto o agente limpio. El dióxido de carbono es un compuesto extintor gaseoso eficaz y limpio, que no deja residuos. Estos modelos pueden usarse en incendios de Clase B y C.</p>	UNIDAD	1	\$159.000	\$30.210	\$189.210
2	 <p>INSUMOS PARA BOTIQUÍN TIPO A.</p> <p>Gasa: Gasa estéril 3" x 3" (7.5 cm. X 7.5 cm.) 8 pliegues considerando 5 esponjas de gasa por sobres estéril, 3" x 3" x 5 x 50: 50 sobres por caja, 20 cajas por cartón.</p> <p>Esparadrapo: - Sujeción de vendajes, catéteres, agujas. Uso en diferentes actividades deportivas. Sujeción de apósitos acolchados y vendas sin adhesivo.</p> <p>Propiedades: Esparadrapos con un pegamento termofusible Hot Melt hipoalergénico, sin látex ni</p>	KIT	1	\$102.000	\$19.380	\$121.380

	<p>derivados del caucho natural, diferentes materiales disponibles, almacenamiento seguro gracias a su cápsula de envasado.</p> <p>Bajalenguas: Insumo médico quirúrgico, producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto, de un solo uso (desechable).</p> <p>Guantes de látex: Echo de látex de caucho natural grado alto de color blanco y/o natural, ambidiestros, lisos, puño reforzado, biodegradables, desechables, dedos</p> <p>Nivelados polvoreados con USP silicato de magnesio y no polvoreados CUMPLEN CON LA NORMA ISO ASTM D3578 -05 /ISO 2859 -1. - Venda elástica por 2x5 yardas</p> <p>CARACTERISTICAS: Color blanco - inolora -tela liviana - libre de impurezas y partículas extrañas. - sin roturas de fibras suave al tacto,</p> <p>COMPOSICIÓN: POLIÉSTER BLANCO CRUDO 150/48/1 SIN COMPACTAR. CAUCHO EN FILAMENTOS 40X40 LÁTEX NATURAL. POLIÉSTER/CAUCHO. en las bandas 3x5 y 5x5 yardas las características son iguales lo que cambia son las yardas, - Venda de algodón 3x5 yardas: CARACTERISTICAS: - color blanco, inolora tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, suave al tacto - composición: algodón 100%. - Jabón quirúrgico: Antiséptico de uso externo, para desinfectar de manera antiséptica, principalmente cortes menores en la piel. - Solución salina: Composición Principio Activo Por 100 ml.:</p>					
--	--	--	--	--	--	--

		Cloruro de sodio:0,9 g Electrolitos mmol/L Sodio:154 Cloruros:154 Osmolaridad Teórica: 308mOsm/L pHaprox. 5,5, Registro sanitario vigente.					
3		BOTIQUIN TIPO A EN MORRAL PORTATIL: Elaborada en lona de alta resistente, con costuras reforzadas, en la parte de la espalda, es acolchado para la comodidad del usuario al momento de cargar el botiquín, comodidad lumbar. incluye; - gasas limpias paquete x 20 (1). - esparadrapo de tela rollo de 4, (1). - bajalenguas (1). - guantes de látex para examen caja por 100 cantidad (1). - venda elástica 2 x 5 yardas unidad (1). – - venda elástica 3 x 5 yardas unidad (1). - venda elástica 5 x 5 yardas unidad (1) - venda de algodón 3 x 5 yardas unidad (1) - venda de algodón 3 x 5 yardas unidad. - yodopovidona - (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml (1) - solución salina 250 cc ó 500 cc unidad (2) - termómetro de mercurio o digital unidad (1) - alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad (1) con señalización	1		\$136.000	\$25.840	\$161.840

4		COMPRA EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS USOS: con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador. Especificaciones: PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 150 PSI VALVULA: Válvula 30 milímetros importada MANOMETRO: Manómetro de 150 PSI importado CILINDRO: Amarillo	UNIDAD 1	\$56.700	\$10.773	\$67.473
5		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO: DEA con pantalla de 7in, pads adulto y batería descartable, para uso de Ley 1831 de 2017 en espacios públicos y ambulancias.	UNIDAD 1	\$5.580.000	\$1.060.200	\$6.640.200
6		RECARGA EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS USOS: con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador. Especificaciones: PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 150 PSI VALVULA: Válvula 30	RECARGA 1	\$26.000	\$4.940	\$30.940



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 13 de 13

		milímetros importada					
		MANOMETRO: Manómetro de 150 PSI importado CILINDRO: Amarillo					
					\$6.059.700	\$1.151.343	\$7.211.043

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.